

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.-**

Entre nosotros **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, San José, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos sesenta y siete-ochocientos quince, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según el Decreto Ejecutivo de Nombramiento Número 25518-P del tres de julio de mil novecientos noventa y seis en adelante denominado "EL MAG" y **JAVIER FLORES GALARZA**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad Número 1-417-908, vecino de Curridabat, en mi condición de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Consejo Nacional de Producción, Institución Autónoma de este domicilio, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05 en adelante denominado "EL CNP" acordamos suscribir el presente Convenio de cooperación, que seguidamente se detalla:

**CONSIDERANDO:**

- Que ambas instituciones desarrollan acciones con el fin de regular y mejorar las acciones desarrolladas por el Sector Agropecuario a nivel nacional.
- Que los objetivos de ambas Instituciones tienden a mejorar y regular las actividades del sector agropecuario nacional.
- Que ambas Instituciones están interesadas en desarrollar programas de capacitación que permitan mejorar las condiciones

técnicas, profesionales y productivas de los profesionales que conforman el sector agropecuario.

- Que el Consejo Nacional de Producción requiere disponer de un espacio e instalaciones suficientes para el desarrollo de las actividades de desarrollo técnico y administrativo en general, que el Consejo desarrolla en la Zona de Cartago.

Por las anteriores razones, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación y que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA:** " EL MAG", facilitará a "EL CNP" el uso de parte de las instalaciones que posee en la Ciudad de Cartago, para que sean instaladas la oficinas de la Dirección Regional del CNP.

**SEGUNDA:** " EL CNP", se compromete a rehabilitar y acondicionar dichas instalaciones, haciéndose cargo de su mantenimiento ordinario durante el tiempo que dure este Convenio, dedicándolo a desarrollar actividades de apoyo y coordinación con las demás instituciones del sector agropecuario.

**TERCERA:** El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de cinco años a partir del refrendo por parte del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o similares por acuerdo expreso de las partes en dicho sentido, siguiéndose los trámites del presente convenio.

**CUARTA:** Queda a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral por razones de conveniencia, oportunidad o interés público, para lo cual " EL MAG" lo comunicará a la otra parte. Las mejoras de conservación que sean realizadas al inmueble por parte de " EL CNP",

quedarán a la finalización del Convenio a beneficio de la propiedad, sin que por ello, "EL MAG", reconozca suma alguna de dinero.

Leído lo anterior a las partes, manifiestan que lo aprueban y firmamos en la Ciudad de San José, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

**RICARDO GARRON FIGULS**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**JAVIER FLORES GALARZA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE**  
**PRODUCCION**

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL**  
**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**





**M A G REGION CENTRAL ORIENTAL**

TELEFONO 551-0780

FAX 551-4484

14 de noviembre de 1997  
RCO-275-97

Ingeniero  
Ricardo Garrón F.  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Su Despacho



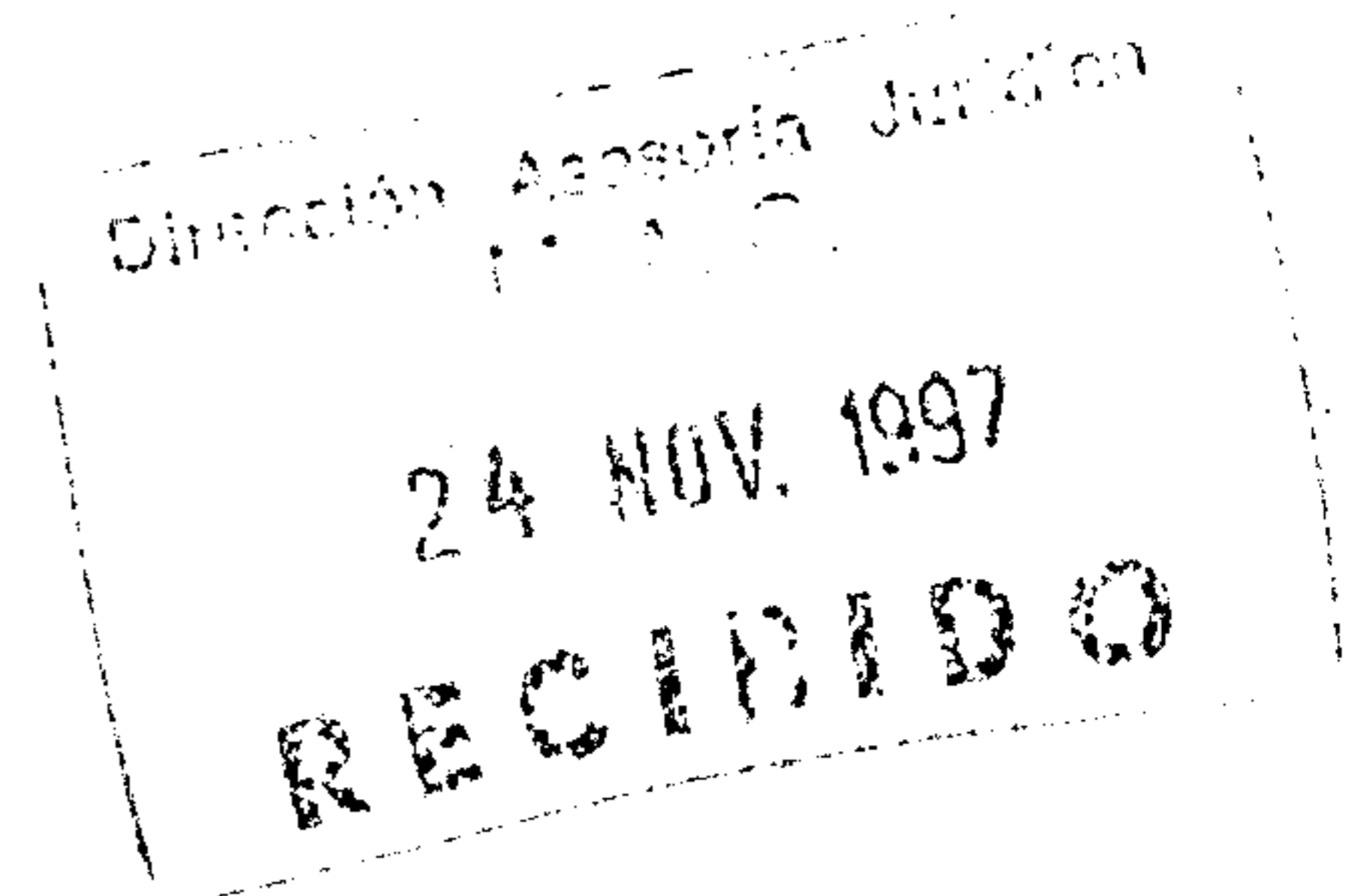
Estimado señor Ministro

Adjunto me permito remitirle copia de solicitud planteada por el Ing. Franklin Juárez, Director Regional del CNP en Cartago, en la cual solicita una oficina para instalar la Sub Región, en las instalaciones de esta Dirección.

Al respecto mucho le agradecería interponer sus buenos oficios para que el Departamento Legal confeccione el respectivo permiso de Uso en beneficio del Consejo Nacional de Producción, Sub Región Cartago.

Atentamente,

  
Ing. David Rodríguez Calderón  
DIRECTOR REGIONAL



cc: Ing. Franklin Juárez- Director Regional CNP  
Departamento Legal  
archivo.

1 de diciembre, 1997  
No 317 AL SAL

Licenciado  
Luis Diego Barahona Briceño  
Director Asesoría Jurídica  
Consejo Nacional de Producción  
Su Despacho

Estimado Licenciado:

Nos permitimos adjuntar Convenio de Cooperación No. CV-21-97, a celebrarse entre este Ministerio y el Consejo Nacional de la Producción, debidamente firmado por el Ministro de Agricultura y Ganadería y a los efectos de la firma por parte del señor Presidente Ejecutivo, Javier Flores Galarza.

No omitimos indicar que el Convenio fue solicitado a la Institución por el encargado o Director del CNP en la zona o región de Cartago.

Rogamos que una vez firmado sea devuelto a esta Asesoría para su trámite de refrendo ante la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez  
**ASESORIA LEGAL - MAG**